



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0187

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas del día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad el día veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-**

0187, por Apoderado de  
mediante la cual solicita lo siguiente:

mediante la cual sol

"Fecha a partir de la cual se empezó a declarar a cero el contribuyente con NIT: de Impuesto sobre la Renta, IVA y Pago a Cuenta".

## CONSIDERANDO

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”*.

II) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2019-0187**, por

En razón de lo anterior, se verificó en el Sistema Integrado de Información Tributaria que lleva esta Dirección General, el cual se detallan las declaraciones presentadas:

- 1- Impuesto sobre la Renta: de los años 2011 al 2015 declaró con cero valores.



Centro Express del Contribuyente, Ex bolerama Jardín, Condominio Tres Torres, S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



- 2- Impuesto de Pago a Cuenta: de los períodos tributarios de enero a diciembre de los años 2011 al 2015 y de enero a mayo de 2016, fueron presentadas con cero valores.
- 3- Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de los períodos tributarios de enero a diciembre de los años 2011 al 2015 y de enero a mayo de 2016, declaró con cero valores.

Cabe aclarar, que la información de las declaraciones, se constató a partir de los cinco años anteriores a la desinscripción del contribuyente al cual se le dio término por medio de Resolución de referencia emitida el día cinco de julio de dos mil dieciséis, como contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66, y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

**I) CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a proporcionar Fecha a partir de la cual se empezó a declarar a cero el contribuyente con NIT: de Impuesto sobre la Renta, IVA y Pago a Cuenta.

**II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio de correo electrónico tal como lo solicitó

Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo

Oficial de Información

Dirección General de Impuestos Internos

